



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de agosto de 2023

ACTA N°29

Res. N° 2152/b23

Exp. N°2023-25-1-002172

PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TACME S.R.L. a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME S.R.L. la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que la empresa TACME S.R.L. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 21 de junio de 2023 a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por la factura A número 2083, por un monto total de \$ 1.750.441 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno) y la factura A número 2084 por un monto total de \$ 402.907 (pesos uruguayos cuatrocientos dos mil novecientos siete);

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que: a) las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al

Impuesto al Valor Agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva; b) se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia y c) la empresa TACME S.R.L. presenta un exceso de leyes sociales correspondiente al mes de cargo de abril de 2023 por un monto de \$ 84.307 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil trescientos siete) y por el mes de cargo de mayo de 2023 por un monto de \$ 211.827 (pesos uruguayos doscientos once mil ochocientos veintisiete);

II) que la Unidad Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 21 de junio de 2023 entre las empresas TACME S.R.L. y MONTEVIDEO FACTORING S.A., por la factura A número 2083 por un monto total de \$ 1.279.263 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y tres) y la factura A número 2084 por un monto total de \$ 362.616 (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis), sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula segunda del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las facturas mencionadas *ut supra*.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Notifíquese a las empresas TACME S.R.L. y MONTEVIDEO
FACTORING S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

IN THE COURT OF THE COMMONS OF THE CITY OF MONTREAL
IN MATTER OF THE ESTATE OF JAMES J. MONTGOMERY

[Handwritten signature]
James J. Montgomery

JOSEPH J. MONTGOMERY
JAMES J. MONTGOMERY
JAMES J. MONTGOMERY

[Handwritten signature]
JOSEPH J. MONTGOMERY
JAMES J. MONTGOMERY
JAMES J. MONTGOMERY